

ORDENANZA N°: 254

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Los loteos que se encuentren emplazados a la instalación de los servicios de infraestructura de agua potable, energía eléctrica y cordón cuneta en un plazo determinado, podrán ser eximidos por la EMVA al pago de la tasa por F.O.D.Y. S.A. y aportes para medidores, desde el periodo siguiente en que se encuentre finalizada la obra de ampliación de red de agua potable y hasta la finalización del plazo otorgado para la ejecución de los servicios de infraestructura referidos, o hasta la habilitación definitiva de estos últimos, lo que ocurra primero, debiendo en tal caso abonar solamente la tasa básica por disponibilidad de servicio de agua potable para lotes baldíos.

Artículo 2: La presente se aplicará al loteo relacionado en la Ordenanza 128/2015 y los loteos futuros que se encuentren en las mismas condiciones.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/